



MINUTA RESPUESTA CODELCO

Materia: Información solicitada por CIEDH

Fecha: 08 de mayo de 2023.

I. CONTEXTO

El 24 de abril recibimos un correo por parte del Centro de Información sobre Empresas y Derechos Humanos (CIEDH) donde se nos invitaba a proporcionar cualquier comentario y/o respuesta que pudiese tener relación con artículos publicados (el 2 y 14 de noviembre 2022, en Radio Universidad de Chile y Reporte Minero Energético) donde se presentaban alegaciones sobre una presunta exclusión de trabajadores de la Mesa de Coordinación Nacional de Trabajadores Contratistas de Codelco en negociaciones institucionales en materias relacionadas con condiciones salariales y laborales.

Los artículos mencionados se refieren a situaciones ocurridas el año 2022 asociadas a conversaciones realizadas entre las empresas contratistas de Codelco y los representantes de sus trabajadores para actualizar el Acuerdo Marco vigente desde el año 2011 y optimizado el 2013.

El resultado de dichas negociaciones fue positivo, acordándose el 23 de noviembre de 2022 un acuerdo amplio, incluyendo y beneficiando a todos los trabajadores de empresas contratistas o subcontratistas que prestan servicios en los recintos industriales o establecimientos productivos de las divisiones de Codelco y en contratos de obras o proyectos de construcción contratados por la Vicepresidencia de Proyectos.

Más adelante se destacará con más detalle los alcances del acuerdo, pero es importante señalar que ambas partes reconocieron la necesidad de comprometer los mayores esfuerzos para mantener los espacios de diálogo social que permitan cumplir en forma segura los servicios que las empresas contratistas comprometieron con las divisiones productivas de Codelco.

Asimismo, las partes declararon su compromiso de seguir trabajando en las mesas conjuntas permanentemente y que las empresas condenadas judicialmente por prácticas antisindicales, deban ser precalificadas en futuros procesos de licitación y evaluación de desempeño del contrato.

II. Acuerdo Marco

La actualización del Acuerdo Marco reconoció que la negociación colectiva al interior de las empresas es un instrumento fundamental para el mejoramiento continuo de las condiciones laborales y de calidad de vida de los trabajadores, así como la proyección y sustentabilidad de las empresas.

Se reconoce la vital importancia de la aplicación de los Convenios Internacionales de la OIT N° 87 y 98 en la forma en que han sido reconocidos en nuestra legislación. En el mismo sentido, las partes manifestaron su interés con el cumplimiento de la Ley de Subcontratación, en todos los procesos propios de ella, incluidos los eventuales procesos de internalización.

El Acuerdo Marco y sus diversas estipulaciones tendrán una vigencia indefinida a partir de la fecha que se suscribió, 23 de noviembre 2022.

Las partes firmantes del acuerdo fueron:



1. AGEMA: Asociación Gremial de Industriales de la Minería.
2. CTC: Confederación de Trabajadores del Cobre¹.
3. CNTC: Coordinadora Nacional de Trabajadores Contratistas del Cobre.

Las partes firmantes son las titulares de dicho documento, habiendo firmado documentos anteriores como en año 2011 y 2013.

III. BENEFICIOS DEL ACUERDO MARCO VIGENTE

Nómina de beneficios:

Conceptos	
1	Seguro complementario de Salud
2	Incentivo Trimestral de Asistencia y Condiciones de Trabajo para divisiones *
3	Bono de Excelencia en Seguridad, Productividad y Relaciones Laborales para proyectos *
4	Seguro por Muerte Accidental e Invalidez Total
5	Becas de Educación Superior
6	Fondo Único de Vivienda Concursable
7	Fondo de Capacitación y Fortalecimiento trabajo
8	Reajuste de remuneraciones por IPC
9	Consignación de sueldo Ético
10	Indemnización por muerte del trabajador
11	Inclusión de personas con discapacidad
12	Anticipo indemnización convencional por termino de contrato laboral
13	Equidad de Genero
14	Incorporación de Proyectos
15	Gratificación mensual e IAS

IV. ROL DE CODELCO

La corporación Codelco, actuó como facilitador acercando posiciones e intereses de las partes y como garante de que el cumplimiento del denominado Acuerdo Marco ocurra y llegue a todos los trabajadores y trabajadoras de empresas contratistas que cumplan con los requisitos, controlando y verificando el cumplimiento de este junto con las obligaciones laborales de la ley 20.123.

¹ CTC/CNTC: Organizaciones gremiales y sindicales representativas de empresas y trabajadores contratistas. Eran partes firmantes del anterior Acuerdo Marco de 2011, existían distintos Acuerdos Marco anteriormente desde 2007.



Asimismo, incorpora a nivel de requisitos, los elementos y beneficios del Acuerdo Marco en sus bases de licitación y contratos civiles comerciales.

V. CONTROL DEL ACUERDO MARCO EN SISTEMAS DE CODELCO

Codelco en su rol de facilitador y de garante del acuerdo marco, controla a través de la Gerencia de Gestión, Fiscalización y Relaciones con Empresas Contratistas, sus direcciones de fiscalización de terceros y áreas de relaciones laborales, en divisiones y proyectos respectivamente, el cumplimiento de los beneficios estipulados en el acuerdo marco.

En este rol de garante, se monitorean, controlan y validan los beneficios en forma local, con lineamientos corporativos, para cumplir con los procedimientos correspondientes ante las futuras auditorías respectivas.

Desde octubre del año 2023 en adelante, el control mencionado se complementará y fortalecerá a través del Sistema Único de Control (PUCAL/SUCAL) que estandarizará, trazará y agilizará los controles respectivos y en temas de la ley que aplica a empresas contratistas y subcontratistas.

Lo anterior, permitirá contar con una serie de reportabilidad en línea en base a 20 KPI's, asociados a los beneficios, elementos del convenio y de control laboral.

Gerencia de Desarrollo Sustentable
8 de mayo 2023